

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08 Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco CORPORATIVO
Querétaro, Qro.
Av. del Retablo No. 150
Col. Constituyentes Fovissste,
C.P. 76150
Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: 01(993) 316-83-63 / 64 Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

Tel.: (772) 262-07-50 **Pedido No.** Fecha de creación

No. AJ0000098 ación : 17.12.01/11:11:00

Fecha de entrega : 17

: 17.12.29/11:11:00

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

Atención

: COPIAS CERTIFICADAS Y PODER

Proyecto

: GOAJ0

Centro de Costo

: COPIAS CERTIFICADAS

Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Proveedor PRN004614: GONZALEZ RIVAS ALFONSO FERNANDO

BLVD BERNARDO QUINTANA A 2

LOS ARCOS QUERÉTARO QRO. 76024 MEXICO 442 2158977

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

AVENIDA DEL RETABLO 150 FOVISSSTE QUERÉTARO QRO.

76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: PICAZO PEREZ OSCAR

PRECIOS FIJOS: X VARIABLES:

Partida	Código y Descripción Artículo		d C.de Costo Cód. Impuesto		Unidad Cantidad		Precio Unitario	Importe
1	A3310401 HONORARIOS 10 COPIAS CERTIFICADAS DE ACTA 19276 CONSTITUTIVA DE CIATEQ, 10 COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA 42008 QUE CORRESPONDE AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, 10 COPIAS DE PODER NOTARIAL NUMERO 34978 EMITIDO A FAVOR DE ROSA MARIA BARRON MORA, 5 JUEGOS DE COPIAS CERTIFICADAS DE CONTRATO CELEBRADO CON NEGOCIOS UNIVERSAL TD2, 5 JUEGOS DE COPIAS CERTIFICADAS CONTARTO CON PROYECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, 1 COPIA CERTIFICADA DEL CAR CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE ECONOMIA, 1 COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIENTE MIGUEL GONZALEZ	910	33104A	16% IVA Ret 10%	ser	1.0000	20,100.00/ser	20,100.00
2	A3310401 HONORARIOS PODER EMITIDO EN FAVOR DE JOSE LUIS CUELLAR VAZQUEZ	910	33104A	16% IVA Ret 10%	ser	1.0000	2,500.00/ser	2,500.00
3	A3310401 HONORARIOS REVOCACIÓN DE PODER ROBERTO VAZQUEZ MEDINA	910	33104A	16% IVA Ret 10%	ser	1.0000	2,500.00/ser	2,500.00
4	A3310401 HONORARIOS EMISIÓN DE PODER POR EL FIDEICOMISO CIATEQ PARA COBRANZA	910	33104A	16% IVA Ret 10%	ser	1.0000	2,500.00/ser	2,500.00

CLAUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO		
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de "SERVICIOS" que lleve a cabo CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada; y que se formalicen a través del presente Pedido. DEFINICIONES 1. CIATEQ: A CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada. TIPO DE GARANTÍA		
2. PROVEEDOR: A la persona física o moral a quien CIATEQ le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula c 3. PEDIDO: Se denominará Pedido a la solicitud realizada al PROVEEDOR para el suministro de BIENES o SERVICIOS en favor de CIATEQ.	el presente Pe	dido.
GRF-01 Revisión:03.Mar.14	Hoja:	1



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco

CORPORATIVO Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste. C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: 01(993) 316-83-63 / 64 Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

Proveedor PRN004614: GONZALEZ RIVAS ALFONSO FERNANDO

BLVD BERNARDO QUINTANA A 2

LOS ARCOS QUERÉTARO QRO.

76024 MEXICO 442 2158977

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

AVENIDA DEL RETABLO 150 FOVISSTE QUERÉTARO ORO.

76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: ARRIAGA ORDUÑA JANIA DORALLY

Tel.: (772) 262-07-50

Pedido No.

AJ0000098 : 17.12.01/11:11:00

Fecha de creación Fecha de entrega

: 17.12.29/11:11:00 : COPIAS CERTIFICADAS Y PODER

Atención Proyecto

: GOAJ0

Centro de Costo

: COPIAS CERTIFICADAS

Condición de entrega:

Tipo de Recurso

: RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Hoja:

Partida Código y Descripción Artículo			Actividad	C.de Costo	Cód.	Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe	
		SUBTOTAL			/.A.			RETEN		X	TOTAL	MONEDA
	Ş	27,600.00	Ş	4,416	5.00		\$	-5,70	4.11	\$ 26	,311/.89	MXP
(TREINTA Y DOS MIL DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)												
SOLICITANTE:	LIDER DE PRO	YECTO:	AUTORIZADOR:	PRES	SUPUESTO:			COMPRA	DOR:	les/		
BARRON MORA ROSA MARIA	BRISEÑO DIAZ	LUZ MARIA	BRISEÑO DIAZ LUZ MARIA	LONA	A GARCIA MOI	SES		ARRIAG	a ORDUÑA SANIA			

PRECIOS FIJOS: XVARIABLES:	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
DEFINICIONS QUE lieve a cabo CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avan: DEFINICIONES 1. CIATEQ: A CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizada; y que se formalizada a través del presente Pedido. CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación de cualquier tipo de identificación de cualquier tipo de identificación de cualquier tipo de i	
GRF-01 Revisión:03.Mar.14		Meda. 2

DECLARACIONES

1.Declara CIATEQ ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3°, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones, establecidos en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones, establecidos en el artículo 47 de la Ley de Jeresupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto. Contabilidad y Destructos y Servicios deferal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplradoles.

2. Declara el PROVEEDOR que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente Pedido, el despreso de controles que señalados en la caratula del presente Pedido, el decumento; que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contemidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, servicios servicios servicios de non controles de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contemidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, servicios

del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con CIATEQ, a los términos y condiciones establecidos en el presente Pedido, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente Pedido; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO, El PROVEEDOR, se obliga a proporcionar directamente a CIATEQ los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este Pedido, de acuerdo a las especificaciones que se estipulan, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. El plazo para la entrega de los bienes y/o servicios podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO. El precio de los BIENES y/o SERVICIOS se encuentra establecido en la caratula del presente Pedido; asimismo se establece que el precio de los BIENES incluye todos los gastos de empaquetado, envio,

transporte, seguro y entrega de BIENES; así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los SERVICIOS amparados en el presente Pedido.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El PROVEEDOR deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente Pedido, acompañados de los siguientes documentos si aplica; a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del pedido; c) si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantia o cualquier otro documento (legible y en idioma español). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por CIATEQ si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" sera realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente Pedido, en un horario de lunes a o instalaciones ublicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSETE, C.P. 76150, se hace la aclaración que los días viernes será con horario de 8.30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:90 horas.

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los días martes y miércoles, a través del buzón electrónico de CIATEQ que corresponda; estableciendo para la unidad Retablo la dirección de correo electrónico proveedoresret@ciateq.mx; para la unidad Bernardo Quintana la dirección de correo electrónico proveedoresret@ciateq.mx; para la unidad Bernardo Quintana la dirección de correo electrónico proveedores begicateq.mx; Las facturas deberán describir los "BIENES" yor "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por CIATEQ, describiendo de manera especifica número del serie y modelo cuando aplíque; típo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el Pedido; además de incluir el número del Pedido que le corresponda. Los documentos que deberán envira respectado nos términos y condiciones establecidos en el Pedido; además de incluir el número del Pedido que le corresponda. Los documentos que deberán envira va vesteridos, di Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores (proveedores (proveedores (proveedores foroveedores (proveedores (proveedores foroveedores) es que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-O tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda hacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago. De acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA: - GARANTÍAS. El PROVEE

presentarà Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este pedido. En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. – FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos al, bl, c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del presente Pedido. Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en

el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requenres fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la clausula Décima de este Pedido.

SEPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el PROVEEDOR los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de CIATEQ (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de CIATEQ). La Evaluación de los PROVEEDORES queda sujeta a los procedimientos aplicados por CIATEQ.

OCTAVA. - CANCELACIÓN. CIATEQ podrá cancelar hasta el 10% del Pedido cuando el PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el pedido o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

NOVENA. - INSPECCIÓN. CIATEQ y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del PROVEEDOR, así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente Pedido.
DÉCIMA - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al PROVEEDOR pagará lo correspondiente a 5 al millar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecta del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS. CIATEQ manifiesta su consentimiento para que el ProVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este pedido no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoria, asesoría, estudios e investigacianes contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del provvedor.

DECIMA SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente Pedido no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre CIATEQ y el PROVEEDOR, y mucho menos con el personal que sea designado por el PROVEEDOR para dar cumplimiento a las obligaciones contraidas en el presente Pedido, por lo que CIATEQ en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el PROVEEDOR como CIATEQ responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguidad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente Pedido-Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS. El presente pedido deberá ser firmado por el PROVEEDOR o por quien sus derechos representen, y una vez firmado deberá regresarlo a CIATEQ en aceptación de los términos y condiciones contenidas en el mismo. Si después de tres dias naturales de haber sido recibido el presente Pedido por el PROVEEDOR, no se recibe comunicación en sentido contrario, se tendrá por manifestado el consentimiento tácito del PROVEEDOR para obligarse en los términos y condiciones que aquí se establecen.

DÉCIMA QUINTA - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos o decrementos en los recios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrafo 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias economicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, articulo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCICIÓN. Las partes podrán rescindir el presente pedido cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tantó que CIATEQ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA SEPTIMA. - NOTIFICACION DE CAMBIOS. El proveedor está obligado a informar a CIATEQ de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que CIATEQ es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente Pedido, de conformidad a las disposiciones establecidas el Artículo 1º, párrafo 5to, de la Ley Para la protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA NOVENA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente Pedido, se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimientos Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera correspondentes.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- L Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition,
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements,
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.